



# RESOLUCION R-N° 1876-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2022

Expte. N° 17.064/22

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 131-B/22 presentada por la Prof. Claudia Marcela BENITEZ, a cargo de la Dirección de Becas dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 1270-2022, por la cual se otorgó distintos tipos de becas a estudiantes reinscriptos en las distintas FACULTADES y en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" durante el período lectivo 2022.

QUE a tal efecto solicita la corrección de los artículos 4° y 5° del citado acto administrativo, informando que el alumno Brian Ermino CRUZ no posee discapacidad, correspondiendo se le otorgue solamente Becas de Estudio y de Conectividad sin esa condición establecida:

QUE asimismo informa que se debe rectificar los artículos 6° y 7° de la misma resolución, por cuanto donde dice "alumno Ricardo Daniel NAVARRETE", debe decir "Ricardo Daniel NAVARRETA".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar baja al alumno Brian Ermino CRUZ, DNI N° 42.607.072, LU N° 418336, reinscripto en el presente año lectivo en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de las BECAS DE ESTUDIO Y DE CONECTIVIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD concedidas por el Artículo 4° y 5° de la Resolución Rectoral 1270-2022, a partir del 1° de abril de 2022, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Conceder al alumno Brian Ermino CRUZ, DNI N° 42.607.072, LU N° 418336, reinscripto en el presente año lectivo en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, los siguientes beneficios de Becas conforme al siguiente detalle:

- UNA BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2022 y la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.064/22

- UNA BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2022 y la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

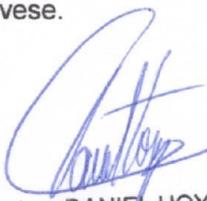
ARTÍCULO 3°.- Rectificar el error material producido en los Artículos 6° y 7° de la Resolución R-N° 1270-2022, en las partes correspondientes donde dice: "*Ricardo Daniel NAVARRETE*", debe decir: "*Ricardo Daniel NAVARRETA*".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 - BECAS DE ESTUDIO, y en la partida 15-22-0 - BECAS DE CONECTIVIDAD, correspondientes al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1876-2022